



Cápsulas Convencionales



No 012/2026 - Febrero 12 de 2026

AUXILIO MÉDICO

ESTAS A PUNTO DE RECIBIR EL
AUXILIO MÉDICO DE \$300.000

CONOCE COMO SE ESTABLECE DICHO
AUXILIO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA
DE TRABAJO RECIENTEMENTE SUSCRITA
POR SINTRAPREVI:

ARTÍCULO 27. AUXILIO PARA ASISTENCIA MÉDICA. Durante los años de vigencia de la presente CONVENCIÓN, la EMPRESA otorgará un auxilio extralegal para el cubrimiento de asuntos médicos no cubiertos por el plan médico del trabajador beneficiado, para el subsidio de cuotas moderadoras o copagos del Plan Obligatorio de Salud ofrecidos por su EPS y planes complementarios de salud, por un valor de Trescientos Mil Pesos (\$300.000) anuales, pagaderos en el mes de febrero.

PARÁGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que este auxilio no constituye salario para ningún efecto, pues se otorga para cubrir necesidades médicas del trabajador y no como retribución directa del servicio.

**DERECHOS PARA EL BIENESTAR DE LOS
TRABAJADORES**



¡Por esto queremos nuestra Convención!



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689